

SANTA CRUZ, 14 de Octubre 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 144 de fecha 03.04.2024, de la Dirección de Obras solicitando la compra de material eléctrico para efectuar reparaciones en alumbrado público en el sector de Guindo Alto, Sector de Apalta, Villa Santa Laura y Ruta I-760 de la Comuna de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 526.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 3.771 de fecha 31.07.2024, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 10.10.2024.
9. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-158-LE24.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-151-LE24**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EFECTUAR REPARACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTOR DE GUINDO ALTO, SECTOR APALTA, VILLA SANTA LAURA Y RUTA I-760, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 13 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente ALMA INVERSIONES SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial y e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
4. El oferente SERVICIOS ELÉCTRICOS B&M E INGENIERÍA SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
5. El oferente COMERCIALIZADORA MARCELA PARRA LAGOS SPA, queda Fuera de Bases no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1, 8.1.1.2 y 8.1.1.4; esto según el punto 9 de las Bases Administrativas.
6. El oferente LA SOLUCIÓN SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial y e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
7. El oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LIMITADA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial y e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, siendo adjuntados estos en los plazos establecidos.
8. El oferente INVERSIONES IMFA SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial y e) Certificado de Actividades Económicas,

solicitando estos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, siendo adjuntados estos en los plazos establecidos.

9. El oferente INGENIERIA MAITENES SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
10. El oferente INVERSIONES CLARO ARZ SPA, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra d) Copia patente comercial y e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
11. El oferente CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPPORTUNI, no adjunta los antecedentes solicitados en el Punto 8.1.1.1 letra e) Certificado de Actividades Económicas, solicitando estos documentos a través de foro inverso según lo señalado en el punto 10.2.1, no adjuntando los antecedentes en el plazo indicado, por lo cual su oferta queda Fuera de Bases.
12. El oferente INVERSIONES VIALPA LIMITADA, queda Fuera de Bases el Formato N° 5 presupuesto detallado no esta firmado; esto según el punto de las Bases Administrativas.

DECRETO EXENTO N° 4946

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EFECTUAR REPARACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTOR DE GUINDO ALTO, SECTOR APALTA, VILLA SANTA LAURA Y RUTA I-760, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, ID N° 3838-158-LE24**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL M&T SPA, Rut: 77.540.301-2**, por un monto de **\$ 7.785.911 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/